

PROVIDENCIA, 14 ABR 2026

EX. N° 542 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letras c) y d), 12, 36 y 63 letras f), g) e i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 837 de 13 de junio de 2025, se contrató por trato directo, desde el 11 de junio de 2025 al 10 de marzo de 2026, la **CONCESIÓN DEL SERVICIO INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS**, a la empresa **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA**, RUT N° 76.253.641-2, fundada en la causal establecida en el artículo 8° inciso sexto de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece, respecto del otorgamiento de concesiones para la prestación de determinados Servicios Municipales, que si no se presentaren interesados o si el monto de los contratos excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.-

2.- Los Términos de Referencia, Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la Instalación de Módulos de Bicicletas de Uso Compartido.-

3.- El Memorándum N° 5.037 de 23 de marzo de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

4.- El correo electrónico de don Sebastián De la Cerda Errázuriz, enviado desde la casilla electrónica [sebastian.delacerda@providencia.cl](mailto:sebastian.delacerda@providencia.cl) con fecha 30 de marzo de 2026 a las 11:45 horas, a la casilla electrónica [cbarria@providencia.cl](mailto:cbarria@providencia.cl).



**DECRETO:**

1.- Ratifícase a contar del 11 de marzo de 2026, un permiso precario otorgado a la empresa **BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SpA**, RUT N° 76.253.641-2, para la **“INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE BICICLETAS DE USO COMPARTIDO”**, para la instalación y operación de 56 módulos de bicicletas de uso compartido en distintos puntos de la comuna, en atención a la necesidad de resguardar la adecuada administración, seguridad y uso eficiente de los bienes nacionales de uso público.-

El presente permiso precario se registrará por los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I al presente Decreto y pasan a formar parte integrante del mismo.-

**1.1.- OBJETO DEL ENCARGO**

En atención a la necesidad de resguardar la adecuada administración, seguridad y uso eficiente de los bienes nacionales de uso público, esta Municipalidad ha estimado procedente otorgar un permiso de ocupación de carácter precario a la empresa Bicicletas Públicas de Santiago SpA, RUT N° 76.253.641-2, para la instalación y operación de 56 módulos de bicicletas de uso compartido en distintos puntos de la comuna.

Los espacios dispuestos para la instalación de dichos módulos, atendida su localización, configuración física y condiciones de accesibilidad, se encuentran especialmente aptos y destinados para albergar infraestructura vinculada a sistemas de movilidad sustentable. En tal sentido, la utilización de estos espacios para la implementación de estaciones de bicicletas compartidas constituye un uso no solo compatible con su naturaleza, sino además preferente, en cuanto permite optimizar su funcionalidad dentro del sistema de transporte urbano, favoreciendo la intermodalidad y promoviendo modos de desplazamiento eficientes, seguros y ambientalmente sostenibles.

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 547 / DE 2026.-

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5°, letra c), y artículo 63, letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde al alcalde administrar los bienes municipales y nacionales de uso público ubicados en la comuna, así como autorizar su ocupación, velando por su adecuada utilización y por el interés general.

**1.2.- UBICACIÓN DE LOS MÓDULOS DE BICICLETAS DE USO COMPARTIDO**

N°	NOMBRE	UBICACIÓN
1	Andrés Bello / Gral. Holley	General Holley 41, esquina sur oriente con A. Bello
2	Italia / Marín	Italia 980, esquina NO con Marín
3	Suecia / El Vergel	El Vergel 2316, esquina NO con Suecia
4	Costanera Center 1	Nueva Tobalaba 12, Vereda Poniente frente a Costanera Center
5	Duoc (Antonio Varas)	Eliodoro Yáñez 1539
6	METRO Colón	Tobalaba 1381, Vereda Poniente
7	METRO Manuel Montt	Providencia 1309, vereda Sur
8	METRO Parque Bustamante	Ramón Carnicer con Bilbao, esquina SO
9	Puente Pedro de Valdivia	Francisco Noguera 217
10	Fidel Oteiza	Fidel Oteiza 1901
11	METRO Baquedano 2	General Bustamante 24
12	Manuel Montt / Andrés Bello	Manuel Montt 0192
13	METRO Salvador	Providencia 753, al costado de salida Poniente de METRO Salvador
14	METRO Tobalaba	Hernando de Aguirre 128, Vereda Oriente
15	Municipalidad Providencia	Marchant Pereira 880, vereda Oriente
16	Nueva Los Leones	Nueva Los Leones 5-7, vereda al norte de Calle Vitacura
17	Patio Bellavista	Constitución 27, costado Oriente de la calle
18	Plaza Loreto Cousiño	Juan de Dios Vial 1250
19	Metro Inés de Suárez	Plaza Pedro de Valdivia 1764
20	Plaza Ria De Janeiro	Augusto Ovalle Castillo 1360, esquina con Pocuro, esquina NP, en la plaza
21	Bilbao / Ricardo Lyon	Francisco Bilbao 2223
22	Mar del Plata / Ricardo Lyon	Mar del Plata 2171
23	Ricardo Lyon / Lota	Coyancura 2200, vereda Poniente cerca de esquina con Lvon
24	Ricardo Lyon / Pocuro	Pocuro 2201, vereda Norte
25	Santa Isabel / Ana Luisa Prats	Ana Luisa Prats 1001, lado Norte
26	Lo Contador	Monseñor Carlos Casanueva 0335
27	Estación Canal 13	Alcalde Dávalos 124
28	Valenzuela Castillo / Miguel Claro	Valenzuela Castillo / Miguel Claro
29	Santa Victoria / Bustamante	Santa Victoria 110
30	Seminario / Marín	Seminario 287
31	Carlos Antúnez / Barros Errázuriz	Carlos Antúnez 1831
32	Obispo Salas	Obispo Salas 359
33	Quebec	Quebec 575
34	Parque Balmaceda	222 Providencia
35	Pedro León Gallo / Julio Prado	Pedro León Gallo 771
36	Lota / Tobalaba	Lota 2864
37	Andrés Bello / Padre Mariano	Padre Mariano 391

*ku*





HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 547 / DE 2026.-

N°	NOMBRE	UBICACIÓN
38	Eliodoro Yáñez / Holanda	Eliodoro Yáñez 2521
39	Román Díaz	Román Díaz 357
40	Ibis Providencia	Providencia 1275
41	Francisco Bilbao / Román Díaz	Román Díaz 1061
42	Las Esculturas Oriente	Padre Letelier / Santa María
43	El Vergel / Luis Thayer Ojeda	El Vergel 2628
44	Holanda / Pocuro	Holanda 1709
45	Plaza Inés de Suárez	Regimiento Cazadores 1193
46	Pérez Valenzuela	Pérez Valenzuela 1548
47	Embajada de Italia	Clemente Fabres 1099
48	Galvarino Gallardo	Galvarino Gallardo 2187
49	Unidad Vecinal Providencia	Antonio Varas 169
50	Los Estanques	Los Estanques 1995
51	Suecia / Carmen Sylva	659 Suecia.
52	El Cerro	750 El Cerro
53	Seminario / Ricardo Matte Pérez	Seminario 82
54	Nueva Providencia	Nueva Providencia 2270
55	Metro Santa Isabel 11	Santa Isabel 111
56	Luis Thayer Ojeda	Providencia

### 1.3.- PLAZO

El plazo del permiso precario regirá desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

### 1.4.- GARANTÍA

Dentro de los diez (10) días corridos tras la notificación del permiso precario, el permisionario deberá presentar una Boleta de Garantía o Póliza de Seguro en Unidades de Fomento (UF), para asegurar eventuales daños en la propiedad pública con ocasión del permiso precario.

- Monto: 50 UF por cada módulo que se instale en el Bien Nacional de Uso Público.
- Vigencia: Hasta el 31 de marzo de 2027.

### 1.5.- INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENCIÓN

La instalación, operación y mantención de los módulos de bicicletas será de exclusiva responsabilidad del permisionario, asumiendo íntegramente los costos, riesgos y obligaciones que de ello se deriven. Frente a eventuales actos vandálicos que pudieran dañar cualquier elemento, instalaciones o equipamiento relacionados con los módulos instalados, el beneficiario asumirá el costo de reposición de aquellos de su propiedad y/o responsabilidad.

### 1.6.- TÉRMINO PERMISO PRECARIO

El presente permiso tiene carácter de precario. En consecuencia, la Municipalidad de Providencia podrá poner término al mismo en cualquier momento, de forma unilateral y sin expresión de causa, mediante un aviso previo de 30 días de anticipación comunicado al permisionario.



**1.7.- DERECHOS**

La empresa quedará exenta del pago de todo tipo de Derechos Municipales.

**1.8.- SUPERVISIÓN**

La Supervisión del presente permiso precario corresponderá a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.  
Distribución  
Interesada

Administración Municipal  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Tránsito y Transporte Público  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo

Decreto en Trámite N° 1114.-

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

